



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Embargo de Remanentes
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: María Magdalena Cortés y Otros
Demandado: ESIMED S.A
CAFESALUD E.P.S
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00012-00

Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia ha remitido el oficio 0420 mediante el cual comunica el decreto de medida cautelar de embargo de remanentes con destino a esta causa.

Al respecto, estima el despacho que la cautela no resulta procedente en vista de que conforme a lo reglado en el artículo 466 del C.G.P, el propósito de dicha figura precautoria se orienta a perseguir aquellos bienes que se lleguen a desembargar o el remanente del producto de los embargados, postulados que no concurren en esta acción al no existir bienes gravados con medida de embargo.

En consecuencia, la medida remitida no surte efectos.

Librese oficio con destino a la agencia jurisdiccional peticionaria comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 126 del 17-08-2022